



16.0.1 SGC/ier
Asunto: Becas
Movilidad 2016

Resolución nº 136/2016
29/12/2016

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 136/2016

Fecha: 29/12/2016

Sig: SGC/ier

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS + PARA CICLOS FORMATIVOS (curso académico 2016/2017).

Asunto: Resolución Definitiva de las Becas de Movilidad Erasmus + para Ciclos Formativos (curso académico 2016/2017).

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La “CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS + PARA CICLOS FORMATIVOS (curso académico 2016/2017)” fue aprobada por Resolución nº 109/2016 del Consejero de Educación y Juventud el 21 de octubre de 2016, y publicada en el B.O.P. de 31 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- De la documentación contable obrante en el expediente, se desprende la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en la misma partida para el ejercicio 2016 (Art. 2.1. de la propia Convocatoria), en el que comenzará a surtir efectos la resolución que se dicte en virtud de la presente.

TERCERO.- El órgano colegiado constituido al amparo de lo previsto en el art. 5.1.2 de la citada Convocatoria antes mencionada, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Acta de dicha reunión levantada con fecha 12 de diciembre de 2016, de donde se desprende que se han presentado **184 solicitudes**, proponiéndose por dicho órgano conceder las becas para complementar Programas de Movilidad Erasmus + para Ciclos Formativos a los solicitantes que reúnen la totalidad de los requisitos.

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 se emite propuesta provisional de Resolución, que se publica en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

QUINTO. Dentro del plazo de diez días hábiles establecidos al efecto se presentaron las siguientes alegaciones, que fueron desestimadas por los motivos que en cada una de ellas se especifican:

SOLICITANTE	D.N.I.	Motivo de Desestimación:
FERNANDEZ MENACHO, JUAN CARLOS	78522902M	Incumplimiento Arts. 3.2.2/3.2.5
GARCIA PINEDA, LEIDY JINNETH	54386880E	Incumplimiento Arts. 3.2.2/3.2.3
GONZALEZ MEDINA, PABLO	54133477X	Incumplimiento Art. 3.2.2
REINA SEGURA, YARIZA DEL CARMEN	54136345A	Incumplimiento Arts. 3.2.2/3.2.3
RODRIGUEZ GONZALEZ, JORGE	43295490Z	Incumplimiento Arts. 3.2.4/3.2.5
VEGA TORRES, PAULA ANDREA	45398591H	Incumplimiento Arts. 3.2.1/3.2.2/3.2.3

La Jefe del Servicio,
Juana María Sánchez rodríguez





16.0.1 SGC/ier
Asunto: Becas
Movilidad 2016

Resolución nº 136/2016
29/12/2016

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 30/92 (LRJPAC), de 26 de noviembre; Ley 39/2015 (PAC), de 1 de octubre.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la “**Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “**CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS + PARA CICLOS FORMATIVOS (curso académico 2016/2017)**”, particularmente su artículo 4, relativo a los “criterios de valoración” para la concesión de las Becas para complementar Programas de Movilidad.

Por cuanto antecede, **RESUELVO**

PRIMERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS + PARA CICLOS FORMATIVOS (curso académico 2016/2017)**”, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución, y que consta de seis páginas numeradas:

- a) **ESTIMAR** todas aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos, y que se consideran susceptibles de obtener beca en la convocatoria antes mencionada, una vez efectuada la valoración (**152**) ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **cien mil novecientos cincuenta Euros (100.950 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso de **NOVECIENTOS (900 €) EUROS** por beneficiario (art. 6 de dicha convocatoria).
- b) **DESESTIMAR** las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria o no pueden obtener beca una vez efectuada la valoración (**23**) por los motivos expuestos en cada caso.
- c) **INADMITIR A TRÁMITE (8)**, por no cumplir los requisitos de la convocatoria.
- d) **RENUNCIA AL DERECHO (1)**.

La Jefe del Servicio,

Juana María Sánchez Rodríguez





16.0.1 SGC/ier
Asunto: Becas
Movilidad 2016

Resolución nº 136/2016
29/12/2016

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web Corporativa a lo/as interesados/as, significándoles que:

A) Podrán formularse los recursos previstos en el artículo 10 de la convocatoria, todo ello en el plazo estipulado reglamentariamente, ante los órganos y con las condiciones indicadas en el citado artículo.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el Art. 8 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario/a la de cursar o llevar a cabo los estudios en el modo y lugar para los que se conceden las becas, así como comunicar al Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la beca, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa o estudios para los que se otorgó la subvención y la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

C) Justificar la beca recibida "Art. 7 de la Convocatoria" **ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- El (MODELO IV) de JUSTIFICACIÓN GENÉRICA aprobado al efecto, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud y en las páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

- Certificado en el que se hará constar la fecha de incorporación y finalización efectivas del programa de movilidad. Dicho certificado será expedido por el Centro de destino. En el citado certificado deben figurar las fechas de incorporación y de finalización efectivas del programa de movilidad; día, mes y año. El certificado debe contemplar el nombre completo y los apellidos del titular de la beca.

En caso de incumplimiento de esta obligación, prevista en el Art. 9 de la Convocatoria, dentro del plazo concedido al efecto, vendrán obligados a reintegrar el importe de la subvención con los recargos que procedan, pudiendo asimismo, ser objeto de las sanciones previstas legalmente".

Dado por el Sr. Consejero de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2016, de todo lo cual, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I.
(Decreto 63/2016, de 27 de julio)

Miguel Montero Naranjo

Eduardo Suárez Rancel

